



SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

P

1

NUM.
REF.

RESOLUCIÓN SIT/RO/005-2000



SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES: Guatemala, quince de febrero del año dos mil.

Se tiene a la vista para resolver sobre el rango que abarca la serie de números 999 XXXX, y

CONSIDERANDO

INSCRITO

I

Que el objeto de la Ley General de Telecomunicaciones es establecer un marco legal para desarrollar actividades de telecomunicaciones y normar el aprovechamiento y la explotación del espectro radioeléctrico, con la finalidad de apoyar y promover su desarrollo eficiente, estimular las inversiones en el sector, fomentar la competencia entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones, proteger los derechos de los usuarios y de las empresas proveedoras de estos servicios. Estableciéndose en el artículo 41, dentro del Plan de Numeración, que el plan de identificación de las redes comerciales de telecomunicaciones y de los usuarios finales será desarrollado y administrado por la Superintendencia.

II

Habiéndose tenido a la vista el dictamen técnico emitido por la Gerencia de Operaciones número GO-RN-08-2000, de fecha catorce de febrero del año en curso, en donde se hace referencia al dictamen número GO-RN-60-99 en base al cual se emitió la resolución número SIT-922-99, de fecha veintinueve de septiembre del año próximo-pasado, mediante la cual se traslada la serie de números 999XXXX para servicios de cobro revertido internacional saliente, a la serie 1-800-XXX XXXX, donde X es igual a O,...9; habiéndose omitido el rango que abarca la serie de números 999 citada, es procedente especificarse el mismo en la presente resolución.

POR TANTO: Esta Superintendencia con base en lo considerado, ley citada y lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, y 41 de la Ley General de Telecomunicaciones,

RESUELVE: I- Ampliar la resolución de esta Superintendencia, número SIT-922-99, de fecha: veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en el sentido que: El rango que abarca la serie de números 999 XXXX, se delimita en la siguiente forma:

Serie 999 DXXX

Donde: D = 0,1, ..., 7, 8

X = 0,1, ..., 8, 9



NUM.
REF.

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL
NUMERO DE REFERENCIA DE ESTA NOTA

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

II- El traslado de la serie de números 999 XXXX únicamente aplica a lo dispuesto en el numeral que antecede al presente. III- Comuníquese a la Gerencia de Operaciones. IV- Póngase en conocimiento de los Operadores de Red Local y Puerto Internacional, la presente disposición.

Lic. José Toledo Ordoñez
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES



INSCRITO